"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 515 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 01 de julio de 2024

VISTOS:
La Carta N.º 001-2024/UNAJ/EPIIA, de fecha 06 de junio de 2024; Informe N.º 07-2024/UNAJ-FIPI-EPIIS-RPSyEC-SLAT, de fecha 06 de junio de 2024; Carta N.º 25-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 12 de junio de 2024; Carta N.º 376-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 12 de junio de 2024; Informe N.º 0114-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024; Oficio N.º 0435-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024; Acuerdo N.º 754-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12° del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13° establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutivo;

Que, mediante Carta N.º 001-2024/UNAJ/EPIIA, de fecha 06 de junio de 2024, suscrito por la estudiante Rebeca Bedsabeth Callata Limahuaya, en calidad de presidente del grupo monovalente "Nutri Innova", presenta el Proyecto titulado "CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES EN ALIMENTACIÓN Y COCINA CREATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IES LEONCIO PRADO DE RAMIS, TARACO -2024", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 07-2024/UNAJ-FIPI-EPPIS-RPSyEC-SLAT, de fecha 06 de junio de 2024, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, remite proyecto de Proyección Social denominado "CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES EN ALIMENTACIÓN Y COCINA CREATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IES LEONCIO PRADO DE RAMIS, TARACO - 2024", considerando que el documento en mención se encuentra apto para la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Carta N.º 25-2024/UNAJ-FIPI-JMP, de fecha 12 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite proyecto de Proyección Social, para su revisión y posterior inscripción de proyecto de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias;

Que, mediante Carta N.º 376-2024/UNAJ-FIPI-C-NBPQ, de fecha 12 de junio de 2024, el Coordinador (E) de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, remite el Informe de conformidad del proyecto de Proyección Social, para su inscripción y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 114-2024//LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 17 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social titulado "CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES EN ALIMENTACIÓN Y COCINA CREATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IES LEONCIO PRADO DE RAMIS, TARACO - 2024", ratifica que el mencionado proyecto esta alineado con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N.º 0435-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 19 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES EN ALIMENTACIÓN Y COCINA CREATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IES LEONCIO PRADO DE RAMIS, TARACO - 2024", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;

I-101-0074-2024

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2024, mediante Acuerdo N.° 754-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES EN ALIMENTACIÓN Y COCINA CREATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IES LEONCIO PRADO DE RAMIS, TARACO - 2024"**, presentado por el Grupo Monovalente **"NUTRI INNOVA"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE TALLERES EN ALIMENTACIÓN Y COCINA CREATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA IES LEONCIO PRADO DE RAMIS, TARACO - 2024"**, presentado por el Grupo Monovalente **"NUTRI INNOVA"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	**HANCO CERVANTES CARLOS RICARDO**	**ASESOR**
2	**LUQUE VILCA OLIVIA MAGALY**	**ASESOR**
3	CALLATA LIMAHUAYA REBECA BEDSABETH	PRESIDENTA
4	CARI TICONA OMAR	VICEPRESIDENTE
5	RAMOS QUISPE ABDI SAMUEL	SECRETARIO
6	HANCCO ALVAREZ NELIDA	TESORERA
7	HERCILLA QUISPE JHOANA JHANISE	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	YANA SUCASACA JHOSEP BRAYAN	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN

Artículo Segundo. - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * SECRETARÍA GENERAL * COMISIÓN ORGANIZADORA

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * PRESIDENCIA * COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
PSYEC
OCI
Arch./2024

I-101-0074-2024

YMTC

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200